



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 12/10/2021 y 26/10/2021. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 6 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO: VERBAL- RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
RADICADO: 630014003005-2018-00278-00

Vista la nota secretarial que antecede, agréguese al expediente los memoriales por medio de los cuales el apoderado de la parte demandante, en cumplimiento de lo requerido por el despacho informa que la entrega del bien inmueble fue realizada por el arrendador a su propietario desde el año 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, como quiera que el objeto del presente asunto se encuentra agotado y toda vez que no queda más actuación pendiente por parte del despacho, se ordena el archivo del presente expediente previas las anotaciones de rigor en el sistema de justicia siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 10 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b265c4a4798e15f0815ec7196be0523df98764fd9ba3521df545afb9deb33c9**

Documento generado en 09/05/2022 09:39:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>